

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción XIV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1°, 2°, 11 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, la cual se solicita se realicen por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

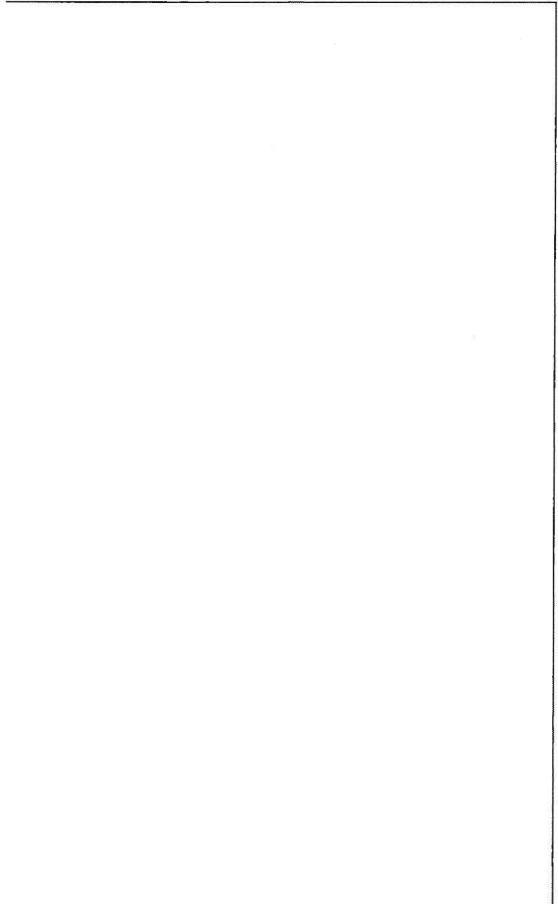
1. En fecha 09, 10 y 11 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 17 de octubre del 2023 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 20 de octubre del 2023 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación señalado anteriormente mediante el cual se resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor **"GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."**, derivado de lo anterior se formuló el contrato número **246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

2. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número DGAS/287/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la **"Adquisición**

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, con el proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.”, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000401/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la “**Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, misma que se presenta a continuación:



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 401:RS/0000401/2024

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Estatus	Fecha	Hora
1905			Elaboración	jun. 13/05/2024	14:21.44
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	vie. 17/05/2024	13:27.33
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

Descripción: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00

1.00 \$30,172.41 \$30,172.41 \$4,827.59 \$35,000.00 050101-10229-26101-1-11101

2

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

Descripción: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00

1.00 \$195,107.93 \$195,107.93 \$31,230.07 \$226,418.00 070701-10542-26101-1-11101

3

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

Descripción: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00

1.00 \$12,931.03 \$12,931.03 \$2,068.97 \$15,000.00 120103-10334-26101-1-11101

4

26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

Descripción: COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 401:RS/0000401/2024

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
		Estatus	Fecha
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	lun. 13/05/2024
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Validación de Presupuesto	vie. 17/05/2024
Origen del Recurso	GA		14:21.44
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		13:27.33

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$94,725.00	\$94,725.00	\$15,156.00	\$109,881.00	140501-10584-26101-1-11101

5
26101 : Combustibles, lubricantes y aditivos

261010015 1.00 SERVICIO \$ 20,689.66 \$ 20,689.66 \$ 3,310.34 \$ 24,000.00

Descripción

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONFORME ALO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 DTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERIENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMPRA (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO

TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. CONFORME AL ANEXO 1, EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

1.00	\$20,689.66	\$20,689.66	\$3,310.34	\$24,000.00	190501-10599-26101-1-11101
------	-------------	-------------	------------	-------------	----------------------------

Total \$410,299.00

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO. 240/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE. PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE SUMINISTROS COMO ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 401:RS/0000401/2024

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Elaboración	Fecha	Hora		
1905			Elaboración	Lun. 13/05/2024	14:21.44		
190501			Validación de Presupuesto	vie. 17/05/2024	13:27.33		
Origen del Recurso							
GA							
Tipo de Procedimiento							
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

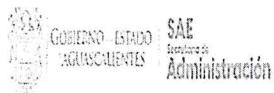
Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. #1507-A, COL. VOLCANES, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
Responsable de Recepción:LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS, O QUIEN LO SUSTITUYA
EN SUS FUNCIONES Y EL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UMSA.
Teléfono:4499102500/2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONSOLIDADOS

ANEXO 1

CATÁLOGO DE ARTÍCULOS OBJETO DE GASTO 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
	1	1	GARRAFA	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
	2	1	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	3	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA VALVOLINE
	4	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
	5	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	6	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
	7	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	8	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MEXUB
	9	1	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
	10	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA RALOY
	11	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	12	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA BARDHAL
	13	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
	14	1	BOTELLA	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	15	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	16	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5 LITROS, MARCA MOTORCRAFT
	17	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
	18	1	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	19	1	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
	20	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
	21	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 API CI-4 PLUS PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	22	1	CUBETA	ACEITE SAE MONOGRADE PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
	23	1	TAMBO	ACEITE SAE 40 MONOGRADE PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	24	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 30W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	25	1	CUBETA	ACEITE TRANS TO SAE 30 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
	26	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 10W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	27	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 50W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	28	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 PARA EQUIPOS USADOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	29	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 CK4 EQUIPOS PARA NUEVOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	30	1	TAMBO	ACEITE SAE 50 PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
	31	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ATF ROJO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	32	1	BOTELLA	ACEITE ATF FULL SYNTHETIC PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	33	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 90 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	34	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	35	1	BOTELLA	ACEITE 80W90 PARA EJES Y ENGRANAJES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	36	1	BOTELLA	ACEITE PARA DIFERENCIALES 85W-140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	37	1	BOTELLA	ACEITE SINTÉTICO MERCON V PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	38	1	BOTELLA	ACEITE CVT SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
	39	1	CUBETA	ACEITE HIDRÁULICO MH300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
	40	1	TAMBO	ACEITE HIDRÁULICO MH300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONSOLIDADOS

ANEXO 1

CATÁLOGO DE ARTÍCULOS OBJETO DE GASTO 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
41	1	BOTELLA		ACEITE ADITIVO 2 TIEMPOS PARA DESMALEZADORAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA SHINDAIWA
42	1	BOTELLA		ACEITE ALQUIBENCENO PARA REFRIGERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA FRIÓ
43	1	CUBETA		ACEITE VELOCIDAD NO.6 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA MOBIL
44	1	GALÓN		ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
45	1	CUBETA		ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
46	1	TAMBO		ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
47	1	GALÓN		ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
48	1	CUBETA		ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
49	1	TAMBO		ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA PEAK
50	1	CUBETA		ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
51	1	TAMBO		ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
52	1	GALÓN		ANTICONGELANTE ROSA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA BARDAHL
53	1	GALÓN		ANTICONGELANTE PARA MOTOCICLETAS PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
54	1	TAMBO		ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
55	1	TOTE		ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TOTE DE 1000 LITROS, MARCA RALOV
56	1	BOTELLA		ADITIVO PARA GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 950 MILLILITROS, MARCA BARDAHL
57	1	CUBETA		GRASA BATJ (PARA BALERO) PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOV
58	1	CUBETA		GRASA PARA CHASIS PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOV
59	1	BOTE		GRASA PARA PUNTA HOMOCINÉTICA PRESENTACION BOTE DE 425 GRAMOS, MARCA ROSHFRANS
60	1	BOTELLA		LÍQUIDO PARA FRENIOS DOTA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 900 MILLILITROS, MARCA BARDAHL
61	1	BOTELLA		AFLAJATODO (ROST OFF) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILLILITROS, MARCA WURTH
62	1	BOTELLA		LIMPIADOR PARA CARBURADORES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILLILITROS, MARCA WURTH
63	1	BOTELLA		LIMPIADOR DE CONTACTOS DIELECTRICO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILLILITROS, MARCA WURTH
64	1	BOTELLA		LIMPIADOR DE CARBURADOR Y CUERPO DE ACCELERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILLILITROS, MARCA WURTH
65	1	BIDÓN		DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN BIDÓN DE 20 LITROS, MARCA ERVIC
66	1	TAMBO		DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACION TAMBO DE 208 LITROS, MARCA ERVIC
67	1	BOTELLA		ARRANCADOR PARA MOTORES (DIESEL Y GASOLINA) PRESENTACION BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
68	1	BOTELLA		LIMPIADOR DE INYECTORES PRESURIZADO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
69	1	BOTELLA		LIMPIADOR DE INYECTORES EN BOYA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILLILITROS, MARCA WURTH
70	1	BOTE		GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN BOTE DE 1 KILOGRAMO, MARCA IGAS
71	1	BOTELLA		AGUA PARA BATERIA PRESENTACION BOTELLA DE 500 MILLILITROS, MARCA APRO

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

4. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000401/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:
1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio número **DGAS/287/2024** de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
 5. Cotización de los proveedores: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”, “**ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V.**” y “**AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”.
 6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”.
 7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisición.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE MAYO DE 2024

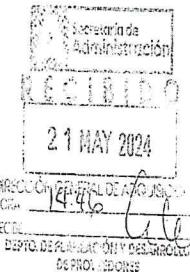
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000401/2024

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA VALIDADA, 17 DE MAYO DE 2024.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: sí () no aplica (X)



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXEPCIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO NÚMERO 246/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE. PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE SUMINISTROS COMO ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$ 410,299.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RSP000401024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 11 DE ABRIL DE 2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: Medial (1) presencial (1)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad calidad y oportunidad (1) otras (1) exigir razones ()

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL () no (X) NACIONAL si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No De Proveedor Inscripción (A)	No De Partida (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Retorno de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (E)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (F)	Origen de bien, Nacional o Internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3... (J)	Precio en IVA (K)
PR26616	1	GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	Sí	1	NACIONAL				\$ 603,279.05
PR06715	1	ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	Sí	1	NACIONAL				\$ 639,475.00
PR30326	1	AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES SA DE CV.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	Sí	1	NACIONAL				\$ 609,639.75

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron PRESTADORES DE SERVICIOS

NOTA: SE TOVIA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE

Eaboro:
CLAUDIA KARINA LUCAS REBANADEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS CONSOLIDADOS
Nombre, Cargo / Firma

Reviso:
UC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
Nombre, Cargo / Firma

Autora:
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Nombre, Cargo y Firma



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

3. Oficio número DGAS/287/2024 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 y 2 fracciones IV, VIII, IX y XI, 11 fracciones II, XII, XVII, XXII, 17 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000401/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tomando el importe total a mínimos y máximos para el presente ejercicio fiscal 2024.





AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



Para la solicitud de servicios solicitadas por cada una de las siguientes Dependencias: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO (SECOVOG), SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO), SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) y por último la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE), por medio de requisición número RS/0000401/2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00	SERVICIO	MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00
2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00	SERVICIO	MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):		

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



3	<p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00
4	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00
5	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00</p> <p>APLICA PARA TODAS:</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00

(P)

C
J
A



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



<p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUIRENTRE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMPRA (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUIRENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824"



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



Con relación en lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias en los procedimientos de contratación de los suministros consolidados, motivo por el cual, se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, del objeto de gasto 26101 (combustibles, lubricantes y aditivos), requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería De Gobierno (SECOVOG), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua (SSMAA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), Y Secretaría de Administración (SAE), a partir del día siguiente natural de fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad conjunta de \$ 410,299.00 (cuatrocientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 .M.N.), monto que incluye I.V.A., correspondiente.

Por lo anterior, se solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Dicha adjudicación se realizará conforme a la contratación consolidada del supuesto legal aludido, toda vez que, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, adjudicado el pasado 20 de octubre del 2023.



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



Es así, que con la presente solicitud se opta por realizar a través de Adjudicación Directa Por Excepción, toda vez de que se actualiza el supuesto contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que se cumplen los siguientes criterios.

1. Se trata de bienes adjudicados mediante Licitación Pública.
2. El contrato se encuentra vigente.
3. El proveedor acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.
4. El proveedor acepta mantener los precios ofertados en el procedimiento licitario.

Por las razones expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado y que fue adjudicado en el procedimiento de DGAD-LEA-N054-2023, del cual deriva el contrato número 245/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, el cual se encuentra vigente siendo este el proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.” .

Cabe mencionar que estas Dependencias cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.


ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Archivo.
JRDL/cklh*

Autorizo	EL/DO/F
Lic. Salvador Zavala Gutiérrez Coordinador de Servicios Básicos y Suministros Consolidados	C. Guadalupe Flores Hernández Jefe de Oficina de Suministros y Servicios

“2024, Año del Bicentenario de la Constitución de 1824”

449 910 25 00
www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote. No. 104 / Col. del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, Ags., a 17 de mayo de 2024.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 y 2 fracciones IV, VIII, IX y XI, 11 fracciones II, XII, XVII, XXII, 17 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000401/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tomando el importe total a mínimos y máximos para el presente ejercicio fiscal 2024.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
..."

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

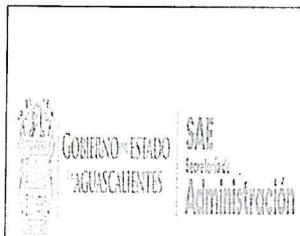
II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
..."

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"Artículo 4º. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contrafactantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

<p>Gobierno del Estado AGUASCALIENTES ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px; vertical-align: top; width: 33%;"> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> </td><td style="padding: 5px; vertical-align: top; width: 33%;"> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p> </td><td style="padding: 5px; vertical-align: top; width: 34%;"> <p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p> <p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p> </td></tr> <tr> <td colspan="2"></td><td style="padding: 5px;"> <p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p> </td></tr> </table>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p> <p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>			<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>
<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p> <p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>						
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>						

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II Secretaría de Administración. - SAE:

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;*
 - II. Coordinadores Generales;*
 - III. directores generales;*
 - IV. Coordinadores de Área;*
 - V. jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
 - VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 Gobierno del Estado de Aguascalientes  SAR Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia."

...

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la dirección y administración de bienes,

C
C
b
6
P
H

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>SAE Secretaría de ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>		

productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

...

V.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

7



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

...
IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual"

"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

I. VEHÍCULOS.- Previo a la Requisición, el Ente Requirente deberá solicitar a la Dirección General de Servicios Integrales, de la Oficialía Mayor la autorización correspondiente. Una vez que ésta verifique que la solicitud cumpla con las características técnicas, emitirá la autorización correspondiente;

VI.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
	<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

XVII. *Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.*"

...

VII.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

“Artículo 11. El secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes: I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

...

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

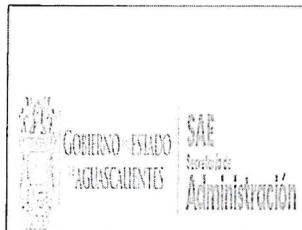
XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado”;

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

I. "Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos".

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

2. ANTECEDENTES:

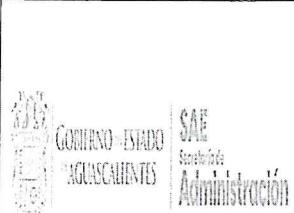
RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS DEL CONTRATO VIGENTE:

A través de la requisición de compra RS/0000772/2023, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la compra consolidada multianual de la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.

En fechas 09, 10 y 11 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, compra consolidada multianual de la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** POR EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 17 de octubre del 2023 se lleva a cabo la apertura de proporciones y finalmente el día 20 de octubre del 2023, se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación referido mismo que resolvió adjudicar la partida 1 al proveedor de “**GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**”, derivado de lo anterior se formuló el contrato existente número 246/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

En periodo del 19 de marzo al 02 de abril del presente año, se recibieron solicitudes de las Dependencias participantes, las cuales son las siguientes: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), con su escrito con número SSP/DGA/0299/2024, con fecha de emisión del 19 de marzo del 2024, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO (SECOVOG), mediante oficio núm. DGA/042/2024 de fecha 25 de marzo del 2024, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO) mediante oficio núm. SEDESO/DGA/079/24 de fecha 26 de marzo del 2024, SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) mediante oficio núm. SSMAA/C.A/092/2024 de fecha 27 de marzo del 2024 y por último la SECRETARÍA DE

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

ADMINISTRACIÓN (SAE), con número de oficio DGAS/142/2024 con fecha del 02 de abril del año en curso, mismos que confirman la participación para la adquisición de aceites, grasas, lubricantes y aditivos para llevar a cabo las actividades encomendadas por parte de las Dependencias que así lo solicitan.

Una vez recibida la solicitud, para la adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, al tratarse de los mismos bienes en cuanto a características y calidad, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N054-2023, del cual deriva el contrato número 246/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE y al estar vigente, en fecha 11 de abril del año en curso, se emite oficio de solicitud número DGAS/197/2024 por parte de la Secretaría de Administración, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar los mismos bienes, lo anterior para proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fecha 11 de abril de 2024, se recibe escrito por parte de proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", suscrito por la L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez, mediante el cual, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones, en cuanto a características y calidad, asimismo a mantener los mismos precios adjudicados.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por Adjudicación Directa por Excepción, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) RS/0000401/2024 por un importe máximo de \$410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones en términos del Artículo 63 fracción XIV se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar las compras consolidadas referente a la ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>Gobierno del Estado de Aguascalientes SAC Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, o quienes solicitan; así como dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Así mismo esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, debe proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios, solicita la adjudicación directa por excepción **DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, ya que es de suma importancia contar con los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades o encomiendas, las cuales requieren para llevar contar con el parque vehicular propio de las Dependencias participantes en buen funcionamiento para dar seguimiento a la operatividad de las funciones diarias propias de las mismas.

Cabe señalar, dicha adquisición se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicios que se pretenden contratar, solicitado por cada una de las siguientes Dependencias: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO (SECOVOG), SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO), SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) y por último la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE), que se pretenden contratar mediante el procedimiento propuesto por medio de la requisición RS/0000401/2024 es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00</p>	SERVICIO
2	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00</p>	SERVICIO
3	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p>	SERVICIO

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 SAE Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

	<p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00</p>	
4	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00</p>	SERVICIO
5	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES):</p> <p>ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE:</p> <p>MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00</p>	SERVICIO

15

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

Conforme al artículo 68 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los aceites, grasas, lubricantes y aditivos, que podrán requerirse al proveedor son de acuerdo al anexo 1 (catálogo de artículos objeto de gasto (26101) aceites, grasas, lubricantes y aditivos):

ANEXO 1

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
1	1	GARRAFA	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
2	1	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
3	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA VALVOLINE
4	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
5	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
6	1	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MOBIL
7	1	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
8	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA MEXLUB
9	1	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
10	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA RALOY
11	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
12	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA BARDHAL
13	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA ROSHFRANS
14	1	BOTELLA	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY
15	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
16	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5 LITROS, MARCA MOTORCRAFT
17	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
18	1	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
19	1	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
20	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>		<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>		<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>	

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
21	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 API CI-4 PLUS PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
22	1	CUBETA	ACEITE SAE 40 MONO GRADO PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
23	1	TAMBO	ACEITE SAE 40 MONO GRADO PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
24	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 30W PRESENTACION TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
25	1	CUBETA	ACEITE TRANS TO SAE 30 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
26	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 10W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
27	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 50W PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
28	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 PARA EQUIPOS USADOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
29	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 CK4 EQUIPOS PARA NUEVOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
30	1	TAMBO	ACEITE SAE 50 PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
31	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ATF ROJO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
32	1	BOTELLA	ACEITE ATF FULL SYNTHETIC PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
33	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 90 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
34	1	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ESTÁNDAR SAE 140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
35	1	BOTELLA	ACEITE 80W90 PARA EJES Y ENGRANAJES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
36	1	BOTELLA	ACEITE PARA DIFERENCIALES 85W-140 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
37	1	BOTELLA	ACEITE SINTÉTICO MERCON V PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
38	1	BOTELLA	ACEITE CVT SINTÉTICO PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILITROS, MARCA RALOY
39	1	CUBETA	ACEITE HIDRÁULICO MH-300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
40	1	TAMBO	ACEITE HIDRÁULICO MH-300 PARA GATOS HIDRÁULICOS Y COMPACTADORAS PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
41	1	BOTELLA	ACEITE ADITIVO 2 TIEMPOS PARA DESMALEZADORES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA SHINDAWA
42	1	BOTELLA	ACEITE ALQUÍNICO PARA REFRIGERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA FRIÓ
43	1	CUBETA	ACEITE VELOCITY NO 6 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA MOBIL
44	1	GALON	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
45	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
46	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
47	1	GALÓN	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
48	1	CUBETA	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
49	1	TAMBO	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA PEAK
50	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY
51	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
52	1	GALÓN	ANTICONGELANTE ROSA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA BARDHAL
53	1	GALÓN	ANTICONGELANTE PARA MOTOCICLETAS PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOY
54	1	TAMBO	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOY
55	1	TOTE	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TOTE DE 1000 LITROS, MARCA RALOY

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>Gobierno del Estado AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
56	1	BOTELLA	ADITIVO PARA GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 950 MILILITROS. MARCA BARDHAL
57	1	CUBETA	GRASA BAT3 (PARA BALERO) PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS. MARCA RALOV
58	1	CUBETA	GRASA PARA CHASIS PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS. MARCA RALOV
59	1	ROTE	GRASA PARA PUNTA HOMOCINETICA PRESENTACIÓN BOTE DE 425 GRAMOS. MARCA ROSHFRANS
60	1	BOTELLA	LÍQUIDO PARA FRENIOS DOT3 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 900 MILILITROS. MARCA BARDHAL
61	1	BOTELLA	AFLOJATODO (ROST OFF) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILILITROS. MARCA WURTH
62	1	BOTELLA	LIMPIADOR PARA CARBURADORES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILILITROS. MARCA WURTH
63	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CONTACTOS DIELECTRICO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILILITROS. MARCA WURTH
64	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CARBURADOR Y CUERPO DE ACCELERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILILITROS. MARCA WURTH
65	1	BIDÓN	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN BIDÓN DE 20 LITROS. MARCA ERVC
66	1	TAMBO	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN TAMBO DE 208 LTROS. MARCA ERVC
67	1	BOTELLA	ARRANCADOR PARA MOTORES (DIÉSEL Y GASOLINA) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS. MARCA WURTH
68	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES PRESURIZADO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS. MARCA WURTH
69	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES EN BOYA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS. MARCA WURTH
70	1	BOTE	GAS REFRIGERANTE 13A PRESENTACIÓN BOTE DE 1 KILOGRAMO. MARCA IGAS
71	1	BOTELLA	AGUA PARA BATERIA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 500 MILILITROS. MARCA AXPRO

5. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Garantía de los bienes:

Aceites, grasas, lubricantes y aditivos 3 meses contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, a partir de la recepción de los BIENES por parte del PROVEEDOR.

Condiciones de pago:

20 días naturales a partir de la presentación del CFDI, presentación de documentación y de facturas para gestión de pago: en av. de la convención de 1914 OTE. núm. 104 segundo piso, col. del trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Tiempo de reposición:

2 horas dentro del horario laboral de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) a partir de la notificación al PROVEEDOR adjudicado vía correo electrónico y/o vía telefónica por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Tiempo de entrega:

La Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) emitirá los vales de pedidos de las Dependencias requirentes en el día que se realice el diagnóstico y la autorización de emisión de vales (orden de compra) por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, posteriormente el PROVEEDOR deberá entregar los BIENES solicitados en el día hábil posterior en un horario de 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Responsable de la recepción:

Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en sus funciones.

Lugar de entrega:

En las instalaciones de la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA), ubicada en avenida Adolfo López Mateos oriente no. 1507 a colonia Volcanes, C.P. 20255 en Aguascalientes, Ags. conforme al anexo 1, en atención al Lic. Edgar Marcos Medrano Aguilar, jefe del departamento de la unidad de mantenimiento y servicio automotriz (UMSA).

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 GOBIERNO ESTADO AGUASCALIENTES 	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Invitado (*)	No. De Puntuación (*)	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (1)	Provee la conducta establecida de calidad y explicar (2)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien o servicio (5) NACIONAL INTERNACIONAL	Requerido 1 (6)			Requerido 2 (7)			Requerido 3 (8)			Puntuación N/A (9)	
							Requerido 1 (6)	Requerido 2 (7)	Requerido 3 (8)	Puntuación N/A (9)							
PRO0015	1	GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SÍ	1	NACIONAL				\$ 601,279.05							
PRO0019	1	ESTACIÓN EL CRISTO, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SÍ	1	NACIONAL				\$ 630,475.80							
PRO0026	1	AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES)	SÍ	1	NACIONAL				\$ 659,039.75							

Según los resultados del fallo de la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N054-2023, emitido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.".

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración la autorización para que la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, se realice a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales

20

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

<p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

El supuesto legal se actualiza, derivado del contrato vigente número 246/2023-LICITACIÓN DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, toda vez que las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitan mediante la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) con el número RS/0000401/2024, con fecha del 13 de mayo de 2024, **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** representados en mínimos y máximos respectivamente de los insumos requeridos derivado de sus necesidades.

Se considera con la presente solicitud, que se actualiza la excepción, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 9, 10 y 11 de octubre del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 13 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 17 de octubre del 2023 se lleva a cabo la apertura de proporciones y finalmente el día 20 de octubre del 2023, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: otorgar el fallo de adjudicación al licitante "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE Servicios Administrativos	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anterior, y toda vez que el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", es quien se adjudicó el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N054-2023, y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores es que se considera procedente el supuesto de excepción para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** y dada la necesidad de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes para la contratación de insumos, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de adjudicación directa por excepción en el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N054-2023.
2. El contrato número 246/2023-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE y derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo, acepta en mantener los precios ofertados.
4. Que el precio unitario, no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Es así, que deberá de realizarse la contratación de **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES** respectiva para cubrir las necesidades de mantenimiento del parque vehicular perteneciente a cada una de la Dependencias participantes, las cuales cubrirán las diferentes actividades operativas que sean asignadas a los mismos, para que de conformidad con los preceptos legales involucrados, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la

22

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita la excepción y realizar el procedimiento por medio de una “ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION”, toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el caso de no contar con la contratación del servicio de la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, estaríamos entorpeciendo la operatividad de las Dependencias involucradas.

8. MONTO DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Para las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la cantidad autorizada para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por el periodo comprendido será a partir del día siguiente natural de fecha notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, a través de la requisición de compra número RS/0000401/2024 es por un importe máximo total de \$ 410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Condiciones de pago:

20 días naturales a partir de la presentación del CFDI, presentación de documentación y de facturas para gestión de pago: en Av. de la Convención de 1914 OTE. núm. 104 segundo piso, Col. del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

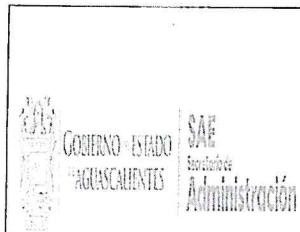
AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

<p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SAE Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

Conforme al Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace la descripción completa de los servicios (catálogo con sus correspondientes precios autorizados)

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	GARRAFA	Aceite 100% sintético SW-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Garrafa de 4.73 litros, Marca Mobil	1,280.00	1,280.00	204.80	1,484.80
2	1	TAMBO	Aceite 100% sintético SW-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	28,500.00	28,500.00	4,560.00	33,060.00
3	1	GARRAFA	Aceite sintético SW-20 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Garrafa de 4.73 litros, Marca Valvoline	1,206.00	1,206.00	192.96	1,398.96
4	1	GARRAFA	Aceite semisintético SW-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Garrafa de 4.73 litros, Marca Mobil	816.00	816.00	130.56	946.56
5	1	TAMBO	Aceite semisintético SW-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	21,500.00	21,500.00	3,440.00	24,940.00
6	1	GARRAFA	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Garrafa de 4.73 litros, Marca Mobil	816.00	816.00	130.56	946.56
7	1	TAMBO	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	20,980.00	20,980.00	3,356.80	24,336.80

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SOLUCIONES A LA VIDA ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos		
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS			Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara	
				Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios	

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
8	1	GARRAFA	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina Presentación Garrafa de 4.73 litros, Marca Mexilub	676.80	676.80	108.29	785.09
9	1	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA ROTHFRANS	29,393.15	29,393.15	4,702.90	34,096.06
10	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA RALOY	960.00	960.00	153.60	1,113.60
11	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	19,200.00	19,200.00	3,072.00	22,272.00
12	1	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN GARRAFA DE 4.73 LITROS, MARCA RALOY	750.40	750.40	120.06	870.46
13	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA ROTHFRANS	38,108.38	38,108.38	6,097.34	44,205.73
14	1	BOTELLA	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 946 MILILITROS, MARCA RALOY	160.00	160.00	25.60	185.60
15	1	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	19,200.00	19,200.00	3,072.00	22,272.00
16	1	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN GARRAFA DE 5 LITROS, MARCA MOTORCRAFT	1,488.00	1,488.00	238.08	1,726.08
17	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY	2,240.00	2,240.00	358.40	2,598.40
18	1	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	19,295.22	19,295.22	3,087.23	22,382.45
19	1	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA ROTHFRANS	24,041.26	24,041.26	3,846.60	27,887.87
20	1	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY	2,240.00	2,240.00	358.40	2,598.40
21	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 API CI-4 PLUS PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	21,500.00	21,500.00	3,440.00	24,940.00
22	1	CUBETA	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY	1,680.00	1,680.00	268.80	1,948.80
23	1	TAMBO	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHICULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	17,500.00	17,500.00	2,800.00	20,300.00
24	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 30W PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	31,120.00	31,120.00	4,979.20	36,099.20
25	1	CUBETA	ACEITE TRANS TO SAE 30 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOY	2,072.05	2,072.05	311.53	2,403.58
26	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 10W PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	31,120.00	31,120.00	4,979.20	36,099.20
27	1	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 50W PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	31,120.00	31,120.00	4,979.20	36,099.20
28	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 PARA EQUIPOS USADOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	31,120.00	31,120.00	4,979.20	36,099.20
29	1	TAMBO	ACEITE 15W-40 CH4 EQUIPOS PARA NUEVOS DE DIESEL PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	35,000.00	35,000.00	5,600.00	40,600.00
30	1	TAMBO	ACEITE SAE 50 PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 LITROS, MARCA RALOY	24,041.26	24,041.26	3,846.60	27,887.87

25

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
31	1	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF rojo Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	176.00	176.00	28.16	204.16
32	1	BOTELLA	Aceite ATF Full Synthetic Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	165.00	165.00	26.40	191.40
33	1	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 90 Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	145.00	145.00	23.20	168.20
34	1	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 140 Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	145.00	145.00	23.20	168.20
35	1	BOTELLA	Aceite 80W90 para ejes y engranajes Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	165.00	165.00	26.40	191.40
36	1	BOTELLA	Aceite para diferenciales 85W-140 Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	169.00	169.00	27.04	196.04
37	1	BOTELLA	Aceite sintético Mercon V Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	264.00	264.00	42.24	306.24
38	1	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas Presentación Botella de 946 mililitros, Marca Raloy	360.00	360.00	57.60	417.60
39	1	CUBETA	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras Presentación Cubeta de 19 litros, Marca Raloy	1,550.00	1,550.00	248.00	1,798.00
40	1	TAMBO	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	13,900.00	13,900.00	2,224.00	16,124.00
41	1	BOTELLA	Aceite aditivo 2 tiempos para desmalezadoras Presentación Botella de 1 litro, Marca Shindaiwa	320.00	320.00	51.20	371.20
42	1	BOTELLA	Aceite Alquibenceno para refrigeración Presentación Botella de 1 litro, Marca Frio	656.00	656.00	104.96	760.96
43	1	CUBETA	Aceite Velocity No.6 para maquinaria Presentación Cubeta de 19 litros, Marca Mobil	7,862.40	7,862.40	1,257.98	9,120.38
44	1	GALÓN	Anticongelante rojo larga vida Presentación Galón de 3.78 litros, Marca Raloy	245.00	245.00	39.20	284.20
45	1	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida Presentación Cubeta de 19 litros, Marca Raloy	916.70	916.70	146.67	1,063.38
46	1	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	15,452.83	15,452.83	2,472.45	17,925.29
47	1	GALÓN	Anticongelante verde Presentación Galón de 3.78 litros, Marca Raloy	185.00	185.00	29.60	214.60
48	1	CUBETA	Anticongelante verde Presentación Cubeta de 19 litros, Marca Raloy	913.79	913.79	146.21	1,050.00
49	1	TAMBO	Anticongelante verde Presentación Tambo de 200 litros, Marca Peak	10,500.00	10,500.00	1,680.00	12,180.00
50	1	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel Presentación Cubeta de 19 litros, Marca Raloy	1,450.00	1,450.00	232.00	1,682.00
51	1	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	15,462.90	15,462.90	2,474.06	17,936.96
52	1	GALÓN	Anticongelante rosa Presentación Galón de 3.78 litros, Marca Bardahl	235.00	235.00	37.60	272.60
53	1	GALÓN	Anticongelante para motocicletas Presentación Galón de 3.78 litros, Marca Raloy	185.00	185.00	29.60	214.60
54	1	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel Presentación Tambo de 200 litros, Marca Raloy	8,500.00	8,500.00	1,360.00	9,860.00
55	1	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel Presentación Tote de 1000 litros, Marca Raloy	42,000.00	42,000.00	6,720.00	48,720.00

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
56	1	BOTELLA	Aditivo para gasolina Presentación Botella de 950 mililitros, Marca Bardahl	352.00	352.00	56.32	408.32
57	1	CUBETA	Grasa BAT3 [para balero] Presentación Cubeta de 16 kilogramos, Marca Raloy	2,650.00	2,650.00	424.00	3,074.00
58	1	CUBETA	Grasa para chasis Presentación Cubeta de 16 kilogramos, Marca Raloy	1,897.50	1,897.50	303.60	2,201.10
59	1	BOTE	Grasa para punto homocinética Presentación Bote de 425 gramos, Marca Rothfuss	135.00	135.00	21.60	156.60
60	1	BOTELLA	Únido para frenos Dots Presentación Botella de 900 mililitros, Marca Bardahl	144.00	144.00	23.04	167.04
61	1	BOTELLA	Aflojatodo (Rosí Off) Presentación Botella de 300 mililitros, Marca Wurth	132.00	132.00	21.12	153.12
62	1	BOTELLA	Limpador para carburadores Presentación Botella de 430 mililitros, Marca Wurth	125.00	125.00	20.00	145.00
63	1	BOTELLA	Limpador de contactos dielectrónico Presentación Botella de 300 mililitros, Marca Wurth	212.00	212.00	33.92	245.92
64	1	BOTELLA	Limpador de carburador y cuerpo de aceleración Presentación Botella de 430 mililitros, Marca Wurth	125.00	125.00	20.00	145.00
65	1	BIDÓN	Desengrasante para motor Presentación Bidón de 20 litros, Marca Ervic	1,458.40	1,458.40	233.34	1,691.74
66	1	TAMBO	Desengrasante para motor Presentación Tambo de 208 litros, Marca Ervic	14,200.00	14,200.00	2,272.00	16,472.00
67	1	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina) Presentación Botella de 400 mililitros, Marca Wurth	122.00	122.00	19.52	141.52
68	1	BOTELLA	Limpador de inyectores presurizado Presentación Botella de 400 mililitros, Marca Wurth	139.00	139.00	22.24	161.24
69	1	BOTELLA	Limpador de inyectores en boya Presentación Botella de 400 mililitros, Marca Wurth	139.00	139.00	22.24	161.24
70	1	BOTE	Gas refrigerante 134a Presentación Bote de 1 kilogramo, Marca iGas	380.00	380.00	60.80	440.80
71	1	BOTELLA	Aqua para batería Presentación Botella de 500 mililitros, Marca Apxra	20.00	20.00	3.20	23.20

9. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud, se adjudicará, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que, los montos mínimos y máximos que podrán ejercer durante la vigencia del contrato, que se establecen a continuación:

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	

DEPENDENCIAS	MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ART. 68 PLATIAR 40% DE LO REPORTADO	
	MIN	MAX
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO	\$ 14,000.00	\$ 35,000.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 90,567.20	\$ 226,418.00
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 43,952.40	\$ 109,881.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 9,600.00	\$ 24,000.00
	\$ 164,119.60	\$ 410,299.00

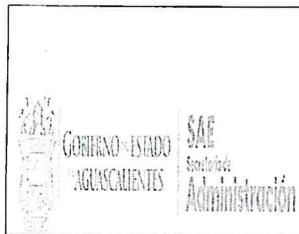
El monto mínimo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será: de \$ 164,119.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL, CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. incluido.

El monto máximo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será: de \$ 410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: GCR190621773
Domicilio calle y número:
AV. AGUASCALIENTES OTE. #1813-B, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20180

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios		

Entidad Federativa: Aguascalientes, Ags. Teléfonos: (449) 975 60 18 (449) 975 60 44	Fax:	Correo electrónico: garagecarroceria.pedidos@gmail.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 9712, de fecha 26 de junio del 2019, Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público número 55 del Estado de Aguascalientes, Ags; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, instrumento bajo el número 21, a fojas de la 377 a la 392, del volumen 1301, del libro tres.		

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisición de compra número RS/0000401/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

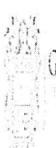
AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>Gobierno del Estado AGUASCALIENTES S.A.E. Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

	<p>puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, toda vez que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumple los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p>
Eficacia	<p>Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; continúen con el buen estado de su parque vehicular y dar seguimiento con sus actividades administrativas para cubrir la operatividad de la propia Secretaría.</p> <p>Por lo que se pretende que la contratación requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V." por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000401/2024 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio, se aplica en el procedimiento de adjudicación directa por excepción, dado a que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N054-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual, en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado</p>



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES</p> <p>SAA Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS</p>	<p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>

	cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de Licitación Pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y que se dediquen al ramo del servicio requerido.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Así lo pone y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

POR PARTE DE
"ENTE REQUIRENTE"

LIC RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

31-

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición para la Adjudicación Directa por Excepción de aceites, grasas, lubricantes y aditivos
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN SERVICIO CONSOLIDADO DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

AREA TÉCNICA

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. CLAUDIA KARINA LUCAS HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS CONSOLIDADOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

5. Cotización de los proveedores: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.", "ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V." y "AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 11 de abril de 2024

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE)
Av. De la Convención de 1914 Ote. No. 104, 2do. Piso. Col. Del Trabajo, C.P. 20180
Aguascalientes, Ags.
Atn. Lic. José Roberto Domínguez Lara
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración.

Por medio de la presente, ponemos a su consideración nuestra propuesta comercial de algunos de los productos que manejan en nuestra empresa GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V. con Número de proveedor PR28616, en la siguiente página se muestra el detalle de los productos y precios que integran esta cotización.

Importe total: \$ 699,803.70 (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos tres pesos 70/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

GARANTÍA DE LOS BIENES: 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE.

VEGANCIA DE LA OFERTA: 60 DIAS.


Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes # 1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita•
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180•
Tel: 449 975 60 18•

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	1,280.00	204.80	1,484.80
2	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	28,500.00	4,560.00	33,060.00
3	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	1,206.00	192.96	1,398.96
4	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	816.00	130.56	946.56
5	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	21,500.00	3,440.00	24,940.00
6	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	816.00	130.56	946.56
7	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	20,980.00	3,356.80	24,336.80
8	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mexlub	676.80	108.29	785.09
9	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Roshfrans	29,393.15	4,702.90	34,096.05
10	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Raloy	960.00	153.60	1,113.60
11	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200' litros	Raloy	19,200.00	3,072.00	22,272.00
12	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Bardahl	750.40	120.06	870.46
13	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Roshfrans	38,108.38	6,097.34	44,205.73
14	BOTELLA	ACEITE 4 TIEMPOS 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Botella de 946 mililitros	Raloy	160.00	25.60	185.60
15	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	19,200.00	3,072.00	22,272.00
16	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Garrafa de 5 litros	Motorcraft	1,488.00	238.08	1,726.08
17	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,240.00	358.40	2,598.40
18	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	19,295.22	3,087.23	22,382.45
19	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Tambo de 200 litros	Roshfrans	24,041.26	3,846.60	27,887.87
20	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,240.00	358.40	2,598.40

Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes # 1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita •
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180 •
449 975 60 18 •

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
21	TAMBO	Aceite 15W-40 API CI-4 PLUS para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	21,500.00	3,440.00	24,940.00
22	CUBETA	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,680.00	268.80	1,948.80
23	TAMBO	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	17,500.00	2,800.00	20,300.00
24	TAMBO	Aceite Trans to SAE 30W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
25	CUBETA	Aceite Trans to SAE 30 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,072.05	331.53	2,403.58
26	TAMBO	Aceite Trans to SAE 10W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
27	TAMBO	Aceite Trans to SAE 50W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
28	TAMBO	Aceite 15W-40 para equipos usados de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
29	TAMBO	Aceite 15W-40 CK4 equipos para nuevos de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	35,000.00	5,600.00	40,600.00
30	TAMBO	Aceite SAE 50	Tambo de 200 litros	Raloy	24,041.26	3,846.60	27,887.87
31	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF rojo	Botella de 946 mililitros	Raloy	176.00	28.16	204.16
32	BOTELLA	Aceite ATF Full Synthetic	Botella de 946 mililitros	Raloy	165.00	26.40	191.40
33	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 90	Botella de 946 mililitros	Raloy	145.00	23.20	168.20
34	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 140	Botella de 946 mililitros	Raloy	145.00	23.20	168.20
35	BOTELLA	Aceite 80W90 para ejes y engranajes	Botella de 946 mililitros	Raloy	165.00	26.40	191.40
36	BOTELLA	Aceite para diferenciales 85W-140	Botella de 946 mililitros	Raloy	169.00	27.04	196.04
37	BOTELLA	Aceite sintético Mercon V	Botella de 946 mililitros	Raloy	264.00	42.24	306.24
38	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas	Botella de 946 mililitros	Raloy	360.00	57.60	417.60
39	CUBETA	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,550.00	248.00	1,798.00
40	TAMBO	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Tambo de 200 litros	Raloy	13,900.00	2,224.00	16,124.00
41	BOTELLA	Aceite aditivo 2 tiempos para desmalezadoras	Botella de 1 litro	Shindaiwa	320.00	51.20	371.20
42	BOTELLA	Aceite Alquibenceno para refrigeración	Botella de 1 litro	Frio	656.00	104.96	760.96
43	CUBETA	Aceite Velocity No.6 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Mobil	7,862.40	1,257.98	9,120.38
44	GALÓN	Anticongelante rojo larga vida	Galón de 3.78 litros	Raloy	245.00	39.20	284.20
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	916.70	146.67	1,063.38

Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes # 1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita •
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180 •
Tel 449 975 60 18 •

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Raloy	15,452.83	2,472.45	17,925.29
47	GALÓN	Anticongelante verde	Galón de 3.78 litros	Raloy	185.00	29.60	214.60
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Raloy	913.79	146.21	1,060.00
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tambo de 200 litros	Peak	10,500.00	1,680.00	12,180.00
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,450.00	232.00	1,682.00
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	15,462.90	2,474.06	17,936.96
52	GALÓN	Anticongelante rosa	Galón de 3.78 litros	Bardahl	235.00	37.60	272.60
53	GALÓN	Anticongelante para motocicletas	Galón de 3.78 litros	Raloy	185.00	29.60	214.60
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	8,500.00	1,360.00	9,860.00
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tote de 1000 litros	Raloy	42,000.00	6,720.00	48,720.00
56	BOTELLA	Aditivo para gasolina	Botella de 950 mililitros	Bardahl	352.00	56.32	408.32
57	CUBETA	Grasa BAT3 (para balero)	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	2,650.00	424.00	3,074.00
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	1,897.50	303.60	2,201.10
59	BOTE	Grasa para punta homocinética	Bote de 425 gramos	Roshfrans	135.00	21.60	156.60
60	BOTELLA	Líquido para frenos Dot3	Botella de 900 mililitros	Bardahl	144.00	23.04	167.04
61	BOTELLA	Aflojatodo (Rust Off)	Botella de 300 mililitros	Wurth	132.00	21.12	153.12
62	BOTELLA	Limpiajador para carburadores	Botella de 430 mililitros	Wurth	125.00	20.00	145.00
63	BOTELLA	Limpiajador de contactos dieléctrico	Botella de 300 mililitros	Wurth	212.00	33.92	245.92
64	BOTELLA	Limpiajador de carburador y cuerpo de aceleración	Botella de 430 mililitros	Wurth	125.00	20.00	145.00
65	BIDÓN	Desengrasante para motor	Bidón de 20 litros	Ervic	1,458.40	233.34	1,691.74
66	TAMBO	Desengrasante para motor	Tambo de 208 litros	Ervic	14,200.00	2,272.00	16,472.00
67	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wurth	122.00	19.52	141.52
68	BOTELLA	Limpiajador de inyectores presurizado	Botella de 400 mililitros	Wurth	139.00	22.24	161.24
69	BOTELLA	Limpiajador de inyectores en boya	Botella de 400 mililitros	Wurth	139.00	22.24	161.24
70	BOTE	Gas refrigerante 134a	Bote de 1 kilogramo	iGas	380.00	60.80	440.80
71	BOTELLA	Aqua para batería	Botella de 500 mililitros	Axpro	20.00	3.20	23.20

TOTAL \$ 603,279.05 \$ 96,524.65 \$ 699,803.70


Garage Collision Repair S.A. de C.V.
 Av. Aguascalientes # 1813 B•
 Fracc. Lomas de Santa Anita •
 Aguascalientes, Ags. •
 C.P. 20180 •
 ☎ 449 975 60 18•

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,



L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez
Representante Legal

GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.
GCR190621773
Av. Aguascalientes Ote. No. 1813B, Fracc. Lomas de Santa Anita, CP 20180.
Aguascalientes, Ags.
garagecarroceria.pedidos@gmail.com

S.J.R.
Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes # 1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita•
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180•
449 975 60 18•

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV

AGUASCALIENTES, AGS. A 11 DE ABRIL DEL 2024

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
AF DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104 COL. DEL TRABAJO, C.P. 26180 AGUASCALIENTES, AGS.

PRESENTE

SIRVA LA PRESENTE PARA COTIZAR LOS PRODUCTOS QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN

CONSECUTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Acete 100% sintetico 5W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Mobil	\$ 1,356.80	\$ 217.09	\$ 1,573.89
2	TAMBO	Acete 100% sintetico 5W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 50,210.00	\$ 4,833.60	\$ 55,042.60
3	GARRAFA	Acete sintetico 5W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Vaseline	\$ 1,278.26	\$ 204.54	\$ 1,482.29
4	GARRAFA	Acete semisintetico 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Mobil	\$ 1,344.96	\$ 218.39	\$ 1,563.35
5	TAMBO	Acete semisintetico 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 22,790.00	\$ 3,646.40	\$ 26,436.40
6	GARRAFA	Acete semisintetico 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Mobil	\$ 1,344.96	\$ 218.39	\$ 1,563.35
7	TAMBO	Acete semisintetico 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 22,738.30	\$ 3,538.21	\$ 25,797.01
8	GARRAFA	Acete mineral SAE 40 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Mobil	\$ 717.11	\$ 114.79	\$ 832.19
9	TAMBO	Acete mineral SAE 40 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Rosiflans	\$ 51,156.74	\$ 4,985.08	\$ 56,141.82
10	GARRAFA	Acete mineral 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 20 litros	Ralox	\$ 1,017.60	\$ 162.82	\$ 1,180.42
11	TAMBO	Acete mineral 10W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 20,352.00	\$ 3,256.32	\$ 23,608.32
12	GARRAFA	Acete mineral 20W-40 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 4.73 litros	Bardahl	\$ 795.42	\$ 127.27	\$ 922.69
13	TAMBO	Acete mineral 20W-40 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Rosiflans	\$ 40,394.89	\$ 4,643.18	\$ 46,858.07
14	BOTELLA	Acete 4 tiempos 10W-50 para vehiculos de combustion a gasolina	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 169.60	\$ 27.14	\$ 196.74
15	TAMBO	Acete mineral 20W-50 para vehiculos de combustion a gasolina	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 20,352.00	\$ 3,256.22	\$ 23,608.22
16	GARRAFA	Acete sintetico 5W-30 para vehiculos de combustion a gasolina	Garrifa de 5 litros	Motorcraft	\$ 1,577.28	\$ 252.36	\$ 1,829.64
17	CUBETA	Acete multigrado 10W-50 para vehiculos de combustion a diesel	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 2,724.00	\$ 379.90	\$ 3,103.90
18	TAMBO	Acete multigrado 10W-50 para vehiculos de combustion a diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 20,152.93	\$ 3,272.47	\$ 23,725.40
19	TAMBO	Acete diesel multigrado SAE 25W-50 para vehiculos de combustion a diesel	Tambo de 200 litros	Rosiflans	\$ 23,482.74	\$ 4,074.40	\$ 29,561.14
20	CUBETA	Acete multigrado 10W-40 para vehiculos de combustion a diesel	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 2,372.40	\$ 379.90	\$ 2,752.30
21	TAMBO	Acete 10W-40 API CI-4 PLUS para vehiculos de combustion a diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 22,790.00	\$ 3,646.40	\$ 26,436.40
22	CUBETA	Acete 10W-40 monogrado para vehiculos de combustion a diesel	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 1,740.00	\$ 264.00	\$ 1,904.00
23	TAMBO	Acete multigrado 10W-50 para vehiculos de combustion a diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 18,000.00	\$ 2,664.00	\$ 20,664.00
24	TAMBO	Acete Trans 10W-30 para SAE 30W	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 23,987.20	\$ 3,577.05	\$ 28,565.15
25	CUBETA	Acete Trans 10W-30 para SAE 30W maquinaria	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 2,196.27	\$ 351.42	\$ 2,547.70
26	TAMBO	Acete Trans 10W-30 SAE 30W	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 23,987.20	\$ 3,577.05	\$ 28,565.15
27	TAMBO	Acote Trans 10W-30 SAE 50W	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 23,987.20	\$ 3,577.05	\$ 28,565.15
28	TAMBO	Acote 10W-10 para engranajes de diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 23,987.20	\$ 3,577.05	\$ 28,565.15
29	TAMBO	Acote 15W-40 CK4 eneros para motores de diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 22,160.00	\$ 3,595.00	\$ 25,755.00
30	TAMBO	Acote SAE 50	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 25,187.74	\$ 4,077.40	\$ 29,265.14
31	BOTELLA	Acote para transmision ATF 000	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 186.56	\$ 29.85	\$ 216.41
32	BOTELLA	Acote ATF Full Synthetic	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 174.90	\$ 27.98	\$ 202.88
33	BOTELLA	Acote ATF para transmision estandar SAE 90	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 153.70	\$ 34.59	\$ 178.29
34	BOTELLA	Acote para transmision estandar SAE 140	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 155.70	\$ 34.59	\$ 178.29
35	BOTELLA	Acote 80W/90 para ejes y engranajes	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 174.90	\$ 27.98	\$ 202.88
36	BOTELLA	Acote para diferenciales 45W-140	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 179.14	\$ 26.66	\$ 207.80
37	BOTELLA	Acote estatico Mercon V	Botella de 946 mililitros	Ralox	\$ 279.84	\$ 44.77	\$ 324.61
38	BOTELLA	Acote CVT sintetico para transmisiones automaticas	Botella de 246 mililitros	Ralox	\$ 281.60	\$ 61.06	\$ 442.66
39	CUBETA	Acote hidraulico MH310 para ejes hidraulicos y compactadoras	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 1,641.00	\$ 262.88	\$ 1,903.88
40	TAMBO	Acote hidraulico MH310 para ejes hidraulicos y compactadoras	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 14,734.00	\$ 2,337.44	\$ 17,091.44
41	BOTELLA	Acote aditivo 2 tiempos para desmoldeadoras	Botella de 1 litro	Shindainva	\$ 359.20	\$ 54.27	\$ 393.47
42	BOTELLA	Acote Alquenileno para refrigeracion	Botella de 1 litro	Fris	\$ 693.36	\$ 111.26	\$ 804.62
43	CUBETA	Acote Velocin No 6 para insonorizadora	Cubeta de 19 litros	Mobil	\$ 331.44	\$ 1,333.46	\$ 9,667.61
44	GALON	Anticongelante rojo larga vida	Galon de 278 litros	Ralox	\$ 250.70	\$ 41.45	\$ 301.25
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 97.71	\$ 153.47	\$ 1,127.18
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 16,380.00	\$ 2,620.80	\$ 19,000.80
47	GALON	Anticongelante verde	Galon de 278 litros	Ralox	\$ 196.10	\$ 31.38	\$ 227.48
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 968.62	\$ 154.90	\$ 1,123.60
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tambo de 200 litros	Peak	\$ 11,130.00	\$ 1,780.80	\$ 13,910.80
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Cubeta de 19 litros	Ralox	\$ 1,527.00	\$ 245.92	\$ 1,772.92
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 16,298.67	\$ 2,622.51	\$ 19,921.18
52	GALON	Anticongelante rosa	Galon de 278 litros	Bardahl	\$ 249.10	\$ 39.86	\$ 288.96
53	GALON	Anticongelante para motocicletas	Galon de 278 litros	Ralox	\$ 196.10	\$ 31.38	\$ 227.48
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustion a diesel	Tambo de 200 litros	Ralox	\$ 9,010.00	\$ 1,443.60	\$ 10,453.60
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustion a diesel	Tote de 1000 litros	Ralox	\$ 11,520.00	\$ 1,729.00	\$ 13,249.00
56	BOTELLA	Aditivo para quimica	Botella de 946 mililitros	Bardahl	\$ 322.15	\$ 49.70	\$ 371.85
57	CUBETA	Grasa BAT 2 para baleros	Cubeta de 16 kilogramos	Ralox	\$ 2,809.00	\$ 449.41	\$ 3,258.41
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 kilogramos	Ralox	\$ 2,011.75	\$ 321.82	\$ 2,333.17
59	BOTE	Grasa para piezas homologada	Bote de 125 gramos	Rosiflans	\$ 142.00	\$ 22.99	\$ 166.09
60	BOTELLA	Limpiaadherentes para DOD	Botella de 946 mililitros	Bardahl	\$ 352.64	\$ 53.42	\$ 377.06
61	BOTELLA	Adhesivo Rodo OTD	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 129.92	\$ 22.30	\$ 162.31
62	BOTELLA	Limpiaadherentes para carburadores	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 132.50	\$ 21.30	\$ 153.70
63	BOTELLA	Limpiaadherentes para contactos del circuito	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 122.50	\$ 21.20	\$ 143.70
64	BOTELLA	Limpiaadherentes para el cuerpo de aceleracion	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 132.50	\$ 21.20	\$ 143.70
65	BIDON	Desengrasante para motor	Bidon de 20 litros	Ervic	\$ 1,515.90	\$ 247.34	\$ 1,763.25
66	TAMBO	Desengrasante para motor	Tambo de 200 litros	Ervic	\$ 15,052.00	\$ 2,408.32	\$ 17,460.32

CLAVE DE PROVEEDOR
11050048

CARR. AGS-LUIS MOYA ENTRONQUE ARROYO HONDO,
CARBONERAS, TEPEZALA, AGUASCALIENTES, C.P. 26060,
TEL: 4658511150, RFC: ECR96112RDS

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

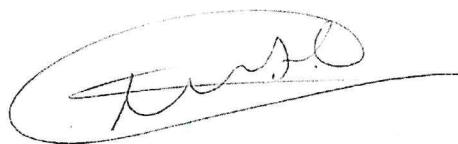
ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV

67	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wanh	\$ 129.32	\$ 20.69	\$ 150.01
68	BOTELLA	Limpiaor de inyectores presurizado	Botella de 400 mililitros	Wanh	\$ 147.34	\$ 23.57	\$ 170.91
69	BOTELLA	Limpiaor de inyectores en bomba	Botella de 400 mililitros	Wanh	\$ 147.34	\$ 23.57	\$ 170.91
70	BOTE	Gás refrigerante 134a	Bote de 1 litrogramo	d'Zar	\$ 402.30	\$ 64.15	\$ 467.25
71	BOTELLA	Agua para batería	Botella de 500 mililitros	Aspm	\$ 21.20	\$ 3.39	\$ 24.59

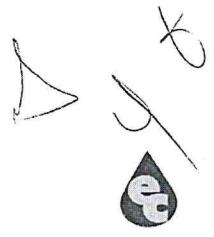
TOTAL

\$ 639,475.80 - \$ 102,316.13 = \$ 741,791.93

CANTIDAD CON LETRA - SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.

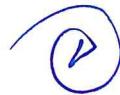


C




CLAVE DE PROVEEDOR
11050048

CARR. AGS-LUIS MOYA ENTRONQUE ARROYO HONDO,
CARBONERAS, TEPEZALA, AGUASCALIENTES, C.P. 20609,
TEL: 4658511150, RFC: ECR961112RDS



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

ESTACIÓN EL CRUCERO SA DE CV

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1911 DTE. NÚM. 104, SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

TIEMPO DE ENTREGA

LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA A POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA ÍDÉM POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

FORMA DE ENTREGA

CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARA A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN

2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:

NO APlica, DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS

LUGAR DE ENTREGA

EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1907 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

GARANTÍA DE LOS BIENES

3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE

VIGENCIA DE LA OFERTA

60 DÍAS



LIC. HERIBERTO GALLEGOS SERRA
REPRESENTANTE LEGAL.
ESTACIÓN EL CRUCERO, S.A. DE C.V.

C

CLAVE DE PROVEEDOR
11050048

CARR. AGS-LUIS MOYA ENTRONQUE ARROYO HONDO,
CARBONERAS, TEPEZALA, AGUASCALIENTES, C.P. 20609,
TEL: 4658511150, RFC: ECR961112RDS

X
Y
e
A
B
C

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V

CLAVE PROVEEDOR:
19010124

Aguascalientes, Ags. a 11 de abril del 2024

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. #104, 2DO PISO, COL. DEL TRABAJO, CP. 20180, AGUASCALIENTES, AGS
PRESENTE

ASUNTO: COTIZACIÓN

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MOSTRAMOS NUESTRA PROPUESTA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS DESCritos A CONTINUACIÓN:

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 1,420.80	\$ 227.33	\$ 1,648.13
2	TAMBO	ACEITE 100% SINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 31,635.00	\$ 5,061.60	\$ 36,696.60
3	GARRAFA	ACEITE SINTÉTICO 5W-20 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	\$ 1,338.66	\$ 214.19	\$ 1,552.85
4	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 905.76	\$ 144.92	\$ 1,050.68
5	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 5W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 23,865.00	\$ 3,818.40	\$ 27,683.40
6	GARRAFA	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	\$ 905.76	\$ 144.92	\$ 1,050.68
7	TAMBO	ACEITE SEMISINTÉTICO 10W-30 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 23,287.80	\$ 3,726.05	\$ 27,013.85
8	GARRAFA	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Mexlub	\$ 751.25	\$ 120.20	\$ 871.45
9	TAMBO	ACEITE MINERAL SAE 40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Roshfrans	\$ 32,626.40	\$ 5,220.22	\$ 37,846.62
10	GARRAFA	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Raloy	\$ 1,065.60	\$ 170.50	\$ 1,236.10
11	TAMBO	ACEITE MINERAL 15W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 21,312.00	\$ 3,409.92	\$ 24,721.92
12	GARRAFA	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Garrafa de 4.73 litros	Bardahl	\$ 832.94	\$ 133.27	\$ 966.32
13	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-40 PARA VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Roshfrans	\$ 42,300.31	\$ 6,768.05	\$ 49,068.36

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V

14	BOTELLA	Aceite 4 tiempos 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 177.60	\$ 28.42	\$ 206.02
15	TAMBO	ACEITE MINERAL 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A GASOLINA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 21,312.00	\$ 3,409.92	\$ 24,721.92
16	GARRAFA	ACEITE SINTETICO 5W-30 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Garrafa de 5 litros	Motorcraft	\$ 1,651.68	\$ 264.27	\$ 1,915.95
17	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 25W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,486.40	\$ 397.82	\$ 2,884.22
18	TAMBO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 21,417.69	\$ 3,426.83	\$ 24,844.52
19	TAMBO	ACEITE DIESEL MULTIGRADO SAE 25W-50 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Tambo de 200 litros	Roshfrans	\$ 26,685.80	\$ 4,269.73	\$ 30,955.53
20	CUBETA	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,486.40	\$ 397.82	\$ 2,884.22
21	TAMBO	ACEITE 15W-40 API CI-4 PLUS PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 23,865.00	\$ 3,818.40	\$ 27,683.40
22	CUBETA	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,864.80	\$ 298.37	\$ 2,163.17
23	TAMBO	ACEITE SAE 40 MONOGRADO PARA VEHICULOS DE COMBUSTION A DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 19,425.00	\$ 3,108.00	\$ 22,533.00
24	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 30W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 34,543.20	\$ 5,526.91	\$ 40,070.11
25	CUBETA	ACEITE TRANS TO SAE 30 PARA MAQUINARIA	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 2,299.97	\$ 368.00	\$ 2,667.97
26	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 10W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 34,543.20	\$ 5,526.91	\$ 40,070.11
27	TAMBO	ACEITE TRANS TO SAE 50W	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 34,543.20	\$ 5,526.91	\$ 40,070.11
28	TAMBO	ACEITE 15W-40 PARA EQUIPOS USADOS DE DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 34,543.20	\$ 5,526.91	\$ 40,070.11
29	TAMBO	ACEITE 15W-40 CK4 EQUIPOS PARA NUEVOS DE DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 38,850.00	\$ 6,216.00	\$ 45,066.00
30	TAMBO	ACEITE SAE 50	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 26,685.80	\$ 4,269.73	\$ 30,955.53
31	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISION ATF ROJO	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 195.36	\$ 31.26	\$ 226.62
32	BOTELLA	ACEITE ATF FULL SYNTHETIC	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 183.15	\$ 29.30	\$ 212.45
33	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISION ESTANDAR SAE 90	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 160.95	\$ 25.75	\$ 186.70
34	BOTELLA	ACEITE PARA TRANSMISION ESTANDAR SAE 140	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 160.95	\$ 25.75	\$ 186.70
35	BOTELLA	ACEITE 80W90 PARA EJES Y ENGRANAJES	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 183.15	\$ 29.30	\$ 212.45
36	BOTELLA	ACEITE PARA DIFERENCIALES 85W-140	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 187.59	\$ 30.01	\$ 217.60
37	BOTELLA	ACEITE SINTETICO MERCON V	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 293.04	\$ 46.89	\$ 339.93
38	BOTELLA	ACEITE CVT SINTETICO PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS	Botella de 946 mililitros	Raloy	\$ 399.60	\$ 63.94	\$ 463.54
39	CUBETA	ACEITE HIDRAULICO MH300 PARA GATOS HIDRAULICOS Y COMPACTADORAS	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,720.50	\$ 275.28	\$ 1,995.78

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V

40	TAMBO	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 15,429.00	\$ 2,468.64	\$ 17,897.64
41	BOTELLA	ACEITE ADITIVO 2 TIEMPOS PARA DESMALEZADORES	Botella de 1 litro	Shindaiwa	\$ 355.20	\$ 56.83	\$ 412.03
42	BOTELLA	ACEITE ALQUÍBENCENO PARA REFRIGERACIÓN	Botella de 1 litro	Frio	\$ 728.16	\$ 116.51	\$ 844.67
43	CUBETA	ACEITE VELOCITY NO.6 PARA MAQUINARIA	Cubeta de 19 litros	Mobil	\$ 8,727.26	\$ 1,396.36	\$ 10,123.63
44	GALÓN	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA	Galón de 3.78 litros	Raloy	\$ 271.93	\$ 43.51	\$ 315.46
45	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,017.54	\$ 162.81	\$ 1,180.35
46	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 17,152.64	\$ 2,744.42	\$ 19,897.07
47	GALÓN	ANTICONGELANTE VERDE	Galón de 3.78 litros	Raloy	\$ 205.35	\$ 32.86	\$ 238.21
48	CUBETA	ANTICONGELANTE VERDE	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,014.31	\$ 162.29	\$ 1,176.60
49	TAMBO	ANTICONGELANTE VERDE	Tambo de 200 litros	Peak	\$ 11,655.00	\$ 1,864.80	\$ 13,519.80
50	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL	Cubeta de 19 litros	Raloy	\$ 1,609.50	\$ 257.52	\$ 1,867.02
51	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 17,163.81	\$ 2,746.21	\$ 19,910.02
52	GALÓN	ANTICONGELANTE ROSA	Galón de 3.78 litros	Bardahl	\$ 260.85	\$ 41.74	\$ 302.59
53	GALÓN	ANTICONGELANTE PARA MOTOCICLETAS	Galón de 3.78 litros	Raloy	\$ 205.35	\$ 32.86	\$ 238.21
54	TAMBO	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Tambo de 200 litros	Raloy	\$ 9,435.00	\$ 1,509.60	\$ 10,944.60
55	TOTE	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL	Tote de 1000 litros	Raloy	\$ 46,620.00	\$ 7,459.20	\$ 54,079.20
56	BOTELLA	ADITIVO PARA GASOLINA	Botella de 950 mililitros	Bardahl	\$ 390.72	\$ 62.52	\$ 453.24
57	CUBETA	GRASA BAT3 (PARA BALERO)	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	\$ 2,941.50	\$ 470.64	\$ 3,412.14
58	CUBETA	GRASA PARA CHASIS	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	\$ 2,106.23	\$ 337.00	\$ 2,443.22
59	BOTE	GRASA PARA PUNTA HOMOCINÉTICA	Bote de 425 gramos	Roshfrans	\$ 149.85	\$ 23.98	\$ 173.83
60	BOTELLA	LÍQUIDO PARA FRENIOS DOT3	Botella de 900 mililitros	Bardahl	\$ 159.84	\$ 25.57	\$ 185.41
61	BOTELLA	AFLUJADO (ROST OFF)	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 146.52	\$ 23.44	\$ 169.96
62	BOTELLA	LIMPIADOR PARA CARBURADORES	Botella de 430 mililitros	Wurth	\$ 138.75	\$ 22.20	\$ 160.95
63	BOTELLA	LIMPIADOR DE CONTACTOS DIELÉCTRICOS	Botella de 300 mililitros	Wurth	\$ 235.32	\$ 37.65	\$ 272.97
64	BOTELLA	LIMPIADOR DE CARBURADORES Y CUERPO DE ACCELERACIÓN	Botella de 430 mililitros	Wurth	\$ 138.75	\$ 22.20	\$ 160.95
65	BIDON	DESCRASANTE PARA MOTOR	Bidón de 20 litros	Ervic	\$ 1,618.82	\$ 259.01	\$ 1,877.84
66	TAMBO	DESCRASANTE PARA MOTOR	Tambo de 208 litros	Ervic	\$ 15,762.00	\$ 2,521.92	\$ 18,283.92
67	BOTELLA	ARRANCIADOR PARA MOTORES (DIESEL Y GASOLINA)	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 135.42	\$ 21.67	\$ 157.09
68	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES PRESURIZADO	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 154.29	\$ 24.69	\$ 178.98
69	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES EN BOYA	Botella de 400 mililitros	Wurth	\$ 154.29	\$ 24.69	\$ 178.98
70	BOTE	Gas refrigerante 134a	Bote de 1 kilogramo	iGas	\$ 421.80	\$ 67.49	\$ 489.29
71	BOTELLA	AGUA PARA BATERÍA	Botella de 500 mililitros	Axpro	\$ 22.20	\$ 3.55	\$ 25.75

TOTAL \$ 669,639.75 \$ 107,142.36 \$ 776,782.11

CANTIDAD CON LETRA: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 MN

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V

A.S. DE AGS S.A. DE C.V.

*CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

*TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

*FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

*TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

*LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

*GARANTÍA DE LOS BIENES: 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUERENTE.

*VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 DÍAS

Roberito A. 6/2.

Roberto Alvarado Glz
Gerente General

AUTO SUSPENSIONES DE AGUASCALIENTES S.A DE C.V

AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS No.428-A, COL. EL ENCINO , AGUASCALIENTES C.P 20240
RFC.ASA170620Z5 TEL. 238-34-58

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.".



Aguascalientes, Ags., a 05 de abril del 2024.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES**

P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleos, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

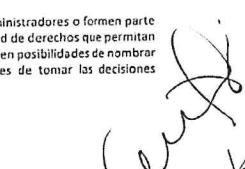
IX. [Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; y
(...)]

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;
(...)*


Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes #1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita •
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180 •
Tel. 449 975 6018•

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollan y autorizan el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representadora no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCPF. ALEJANDRA VELOZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.


Garage Collision Repair S.A. de C.V.
Av. Aguascalientes # 1813 B•
Fracc. Lomas de Santa Anita•
Aguascalientes, Ags. •
C.P. 20180 •
449 975 60 18 •



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB7489458

Clave R.F.C.

GCR190621773

Nombre, Denominación o Razón social

GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterito de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 06 de mayo de 2024, a las 19:57 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 . y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se tornará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||GCR190621773|24NB7489458|06-05-2024|P||00001038888800000031||



Sello Digital

uXuqFJaeI74pWk0FMJJUT6Cw0CJx4RMPM1SN5vpmf32YDtJraJ5V0GGQ51b1p/mWb9aUIRzVo1FGEPcd9Vfruxcj
rDyJcaLjRsscIZQisnAblzuEvkqyc656Tm9/vOX/dtwRYsAUWow9dUkvZZQw+7st84v-m3acTUed7oM/CEiQowW4A
aaIrAQDdkDlwfFETSYbYNQf92+rxE5rHBXStwCYTIDzNtJgEjeySe1BqvNq5iY/+IHRoFk9vh92e9w6PD7MGtMgAn
C3fSu1dBUTOjYfJw9m+Omg5uhce3agXhXMAIsRsRaEcPsjx0MzEmDktwyptkBOpTGjuknycA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||GCR190621773|24NB7489458|06-05-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

uXuqFJAel74pWk0FMJJUT6Cw0CJx4RMPM1SN5vpmf32YDlJraJ5V0GGQ51b1p'mWb9aUIRzVo1FGEPcdc9Vfruxqj
rDyJcaLjRssciZQishnAbLzuEvkqyc656Tm9/vOX/dtwRYsAUWow9dUkvZZQw+7sr84v+m3acTUed7oM/CEi0QwW4A
aaI!AQDdKDfwFETSybYN0i92+rxE5tHBXSt7wCYTIDzNjTgEjaySe1BqWNq5iY/+IHRoFk9wh92e9w6PD7MGtMgAn
G3f5u1d BUT0jYJw9m+Omg5uhce3agXhXMAIsRsRaEcPsjx0MzEmDklwyptkBQpTGjukncyA==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



FECHA: 21 de mayo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17163218461181147501400

Clave de R.F.C.: GCR190621773

Nombre, Denominación o Razón Social: GARAGE COLLISION REPAIR, SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de mayo de 2024, a las 14:04 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de mayo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 26 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS

Usted tiene registrado(s) 26 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue constituida, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La cuestión del cumplimiento, se genera standiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sendidos: POSITIVA- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA- Cuando el particular no esté al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los Incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo anterior citado; SIN OPINIÓN- Cuando no se localice en los contratos electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar si existe cumplimiento de las obligaciones fiscales en su totalidad.
- Se indican datos informativos, en su caso tales como: al particular cuente con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medida de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incidirán en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACD0.SA2.HGT.270422107.PIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas ni la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Invocante:portalmasdigita]Tramite,Carta de No Adecuado Art. 32[D]Fechas:21 de mayo 2014, 14:04:05 [Folio: 17163218461161147501400]RIF: GCR-1906217733[Nombre o Razón Social: GARAGEACION REPAIR SA DE CV]CURP:[Opinion: POSITIVA]Fechas:Vigencia:21 de mayo de 2024, 14:04:55 [Folio: 17163218461161147501400]Fechas:Vigencia:21 de mayo de 2024, 23:59:59]

Sello digital: VkgQUNETaxobbjRoHE6GKRpXgqAeIoIqrQnNgqAEWUH4H5N+D4Dxlf7t7kQqkQoKb4Kc1Q/ZrCc6H+0dHU41SICb6RWP3H5d7m0TMLQ2OmP55IH6QWCwOr8OSM2K9qfJmAlIdfUD003WlBpgqfJ20Jw2GzD+MyMgDlQ3gJn8yD+oYd+oNexV3PQjlrJbocJk/c7wA76z2+jJyJpavXhycaylBrzkydFktzvxxqQdGdEY4n6plvrntQKSG5HsUm6fDUD1NTy2Dze2ugRHYAxs4o3mapJnRw+PvCThA7Bg=

Secuencia Notarial: 1342b8b9-1a7d-4df4-b311-ca58a70d5d38

Número de Serie: 00000000000000000001

Hojas 1 de 1

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 08 de mayo de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 153206/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 08 de mayo de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6.13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GARAGE COLLISION REPAIR SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: GCR190621773

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 08 de mayo de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 153206 || GCR190621773 || opinión positiva || 08/05/2024 10:29:28 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcColINGzCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAegEFADCCAiEGCyq
GSib3DQEJEAEEoiCEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgjghkgBZQMEAagEFAAQgoLFOK
iBVp115k9J0DqjjB/vLfAi2yDujvIKZs+Jf64CAxyr1RgPMjAyNDA1MDgxNTMzNDdaAggw3mL8P0WSYKC
CAaOkggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQuDvQVNDQUxJRUSURVMxFzAVBqNVBAgMdKfHVUFTQ0F



248 910 26 26

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Cte. # 102
C.P. 20000
C.P. 20000



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la **“Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

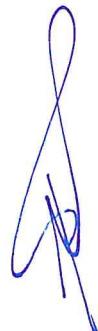
“Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

“Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”



C

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

C

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

J

P

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"Artículo 2º. - La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo.

...

"Artículo 6º. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

5. Dirección General de Administración y Servicios."

...

"Artículo 11. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden a la Persona Titular de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, la Ley de Bienes, la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Aguascalientes, así como Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que le otorguen o las que le instruya la Persona Titular del Poder Ejecutivo..

...

"Artículo 14.- La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguiente:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

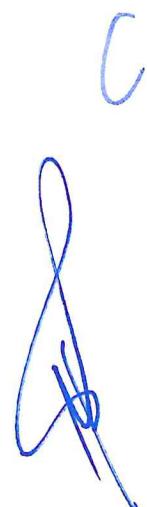
II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

...

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

..."

Manual de lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3º Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, XLVII, XLVII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

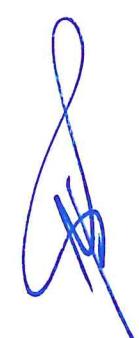
como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere al artículo de referencia, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

""

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **DGAS/287/2024** de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes para la **"Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, debe de realizarse mediante



G

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

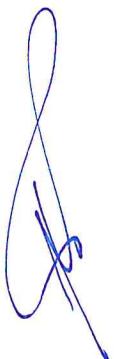
Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la adquisición se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:

"Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1 y 2 fracciones IV, VIII, IX y XI, 11 fracciones II, XII, XVII, XXII, 17 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en término de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000401/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tomando el importe total a mínimos y máximos para el presente ejercicio fiscal 2024.

Para la solicitud de servicios solicitadas por cada una de las siguientes Dependencias: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO (SECOVOG), SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES), SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA) y por último la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE), por medio de requisición número RS/0000401/2024.

C

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO (SECOVOG), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00	SERVICIO	MÍNIMO MÁXIMO \$14,000.00 \$35,000.00



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

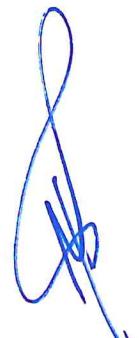
2	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00
3	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00
4	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$43,952.40 MÁXIMO \$109,881.00
5	<p>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES): ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE); PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00</p> <p>APLICA PARA TODAS:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, LA INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ</p>	SERVICIO	MÍNIMO \$9,600.00 MÁXIMO \$24,000.00



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

<p>(UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUIERENTE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA COMPRA (ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS), O LA REPARACIÓN EN ALGÚN TALLER EXTERNO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUERENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Con relación en lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias en los procedimientos de contratación de los suministros consolidados, motivo por el cual, se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para llevar a cabo la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, del objeto de gasto 26101 (combustibles, lubricantes y aditivos), requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría De Gobierno (SECOVOG), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua (SSMAA), Secretaría de Desarrollo Social (SEDES), Y Secretaría de Administración (SAE), a partir del día siguiente natural de fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad conjunta de \$ 410,299.00 (cuatrocientos diez mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 .M.N.), monto que incluye I.V.A., correspondiente.



C

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

Por lo anterior, se solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice"

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Dicha adjudicación se realizará conforme a la contratación consolidada del supuesto legal aludido, toda vez que, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, adjudicado el pasado 20 de octubre del 2023.

Es así, que con la presente solicitud se opta por realizar a través de Adjudicación Directa Por Excepción, toda vez de que se actualiza el supuesto contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que se cumplen los siguientes criterios.

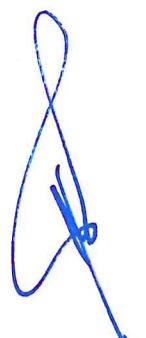
1. *Se trata de bienes adjudicados mediante Licitación Pública.*
2. *El contrato se encuentra vigente.*
3. *El proveedor acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad.*
4. *El proveedor acepta mantener los precios ofertados en el procedimiento licitario.*

Por las razones expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado y que fue adjudicado en el procedimiento de DGAD-LEA-N054-2023, del cual deriva el contrato número 245/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, el cual se encuentra vigente siendo este el proveedor "GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V."

Cabe mencionar que estas Dependencias cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

(SE REPRODUCE)



C

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **DGAS/287/2024** y justificación anexa al mismo, suscrito por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **"Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, se solicita se realice con el proveedor **"GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V."** ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados dentro del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la adquisición de bienes podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de bienes adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los bienes en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la adquisición que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. La Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 20 de octubre del ejercicio 2023.



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

- B. El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N054-2023 se encuentra vigente al momento de adjudicarle la adquisición y este será el mismo proveedor adjudicado.
- C. El proveedor acepta otorgar los mismos bienes en condiciones iguales en cuanto a características y calidad, mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N054-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que el proveedor mantiene los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.

De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación, se obtiene un ahorro de recurso, toda vez que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de la adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual solo se
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	<p>Se evidencia al principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; continúen con el buen estado de su parque vehicular y dar seguimiento con sus actividades administrativas para cubrir la operatividad de la propia Secretaría.</p> <p>Por lo que se pretende que la adquisición requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.” por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone realizar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000401/2024 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio, se aplica en el procedimiento de adjudicación directa por excepción, dado a que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional núm. DGAD-LEA-N054-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual, en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de Licitación Pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y que se dediquen al ramo del servicio requerido.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “GARAGE COLLISION REPAIR, S.A DE C.V.”, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así</p>




AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

	como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha adquisición, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **"Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes"**, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 14 fracciones II, X, XIII, XVII, 24 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la “**Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000401/2024**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la “**Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, descrita en la requisición de compra número **RS/0000401/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, bajo la modalidad de contrato abierto ello de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por un monto mínimo de **\$164,119.60 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL, CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, I.V.A. incluido y un monto máximo autorizado de **\$410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, mismos que podrán ejercer durante la vigencia del contrato con el proveedor **“GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.”**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

C


TERCERO: Notifíquese al proveedor **“GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.”** por conducto del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción, adscrito a la Dirección General de Adquisiciones



AD-11-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS.

de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la **“Adquisición consolidada de aceite, grasas, lubricantes y aditivos requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes”**, descrita en la requisición de compra número **RS/0000401/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF),

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

C.P.RCMM/L'APB/L'DMG/L'CEJD